El Sol de Toluca

18/3/2026 Página 4

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

La reforma judicial avanza entre críticas

CORTESÍA: CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

También se incorporó al Código Civil la figura de nulidad de juicio concluido, que permitirá impugnar sentencias firmes cuando se compruebe fraude procesal, colusión entre las partes o uso de pruebas falsas

La mayoría defiende que agilizan la justicia, mientras la oposición advierte riesgos a la certeza jurídica por reabrir casos

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Permiten a jueces asumir funciones de magistrados y crean figura para anular sentencias por fraude, entre cuestionamientos por discrecionalidad

El Congreso del Estado de México aprobó reformas clave para agilizar la impartición de justicia, entre ellas la posibilidad de que jueces en funciones asuman temporalmente tareas propias de magistrados, medida que ha generado críticas por presunta ambigüedad y riesgo de discrecionalidad en su aplicación. Además, se incorporó al Código Civil la figura de nulidad de juicio concluido para impugnar sentencias en casos de fraude procesal.

Dentro de las modificaciones centrales se encuentra la armonización de la Ley Orgánica del Poder Judicial con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Constitución local, así como la redefinición de la estructura de los tribunales de alzada, que podrán integrarse en salas colegiadas o en tribunales que operen con uno o tres magistrados, además de personal técnico y administrativo.

Uno de los puntos más relevantes es la disposición que permitirá que jueces en funciones asuman tareas propias de magistrados de manera temporal. De acuerdo con quienes respaldaron la iniciativa, esta medida responde a la necesidad de evitar rezagos en la resolución de asuntos y garantizar que la justicia se imparta de forma pronta, especialmente en el periodo previo a la elección judicial prevista para 2027.

El grupo parlamentario de Morena insistió en que no se trata de crear nuevos cargos ni de nombrar magistrados sin pasar por el voto ciudadano. Aseguraron que los jueces mantendrán su mismo nivel, salario y responsabilidades, y que únicamente desempeñarán funciones adicionales de forma transitoria para atender la carga de trabajo en los tribunales.

No obstante, desde la oposición surgieron críticas relevantes. La legisladora Ruth Salinas, de Movimiento Ciudadano, señaló que el uso del término "magistrado" dentro de la reforma puede generar confusión y abrir la puerta a interpretaciones que podrían contradecir el principio de que estos cargos deben ser electos. También se cuestionó la falta de claridad en los mecanismos mediante los cuales se designará a los jueces que asumirán estas funciones.

Otro de los señalamientos más recurrentes fue el riesgo de discrecionalidad. Diputados advirtieron que, al dejar en manos del Órgano de Administración Judicial la decisión sobre qué jueces podrán desempeñar funciones de magistrados, se abre margen a decisiones poco transparentes o sin criterios claramente definidos. Incluso, algunos calificaron la medida como un posible "parche" legal para resolver un problema operativo sin atender de fondo la estructura del sistema judicial.

A pesar de estas críticas, la mayoría legislativa sostuvo que la reforma es necesaria para garantizar el acceso a la justicia y evitar retrasos en los procesos, al tratarse de una medida temporal y operativa que no sustituye el mecanismo de elección de magistrados, sino que permite al sistema funcionar de manera más eficiente en una etapa de transición.

En el mismo paquete de reformas también se aprobó la incorporación de la figura de nulidad de juicio concluido en el Código Civil estatal. Esta herramienta permitirá impugnar sentencias firmes en casos donde se compruebe fraude procesal, colusión entre las partes o el uso de pruebas falsas, con el objetivo de evitar que se consoliden injusticias, especialmente en asuntos patrimoniales.

Sin embargo, esta modificación también generó debate. Legisladores de oposición advirtieron que podría afectar la certeza jurídica al permitir reabrir casos ya resueltos, mientras que la mayoría defendió que se trata de una medida necesaria para corregir fallas graves en el sistema y fortalecer la legalidad.

Apuran en Edomex figura de nulidad a juicios

ALEJANDRO LEÓN

Con los votos mayoritarios de Morena, en el Congreso del Estado de México avanzó una iniciativa promovida por Héctor Macedo, presidente del Poder Judicial local, para que sean reabiertas sentencias de los últimos cinco años en materia civil.

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares contempla anular juicios concluidos de los dos últimos años, pero el proyecto busca incrementar este plazo, luego de que el Edomex aún no ha homologado la legislación federal.

Por ello, la propuesta de Macedo, quien llegó al cargo por la elección judicial que impulsó la Cuarta Transformación, intenta adicionar al Código Civil mexiquense la acción de nulidad de juicio concluido.

Con lo cual, se invalidaría una sentencia firme cuando exista la sospecha de que el el proceso judicial se realizó de manera fraudulenta o con pruebas falsas.

La bancada del oficialismo argumentó que debido a que el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aún no se implementa en el Edomex desde 2023, cuando fue publicado en el Diario oficial de la Federación, pueden legislar de manera local.

Mientras que la propuesta de Macedo señala que la reforma se aboliría cuando comience a aplicarse el citado Código.

La iniciativa fue presentada el jueves, ayer fue discutida y aprobada por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y hoy se espera que sea valorada por el Pleno del Congreso.

A principios de marzo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que si la acción de nulidad de juicio concluido no está prevista en la legislación procesal, aún bajo la hipótesis de proceso fraudulento, no es procedente.

Miriam Silva, diputada

> "Esta reforma que pudiéramos hacer del Estado de México, de facto, sería inconstitucional porque no tenemos la competencia ni la legitimidad para hacerlo".

El magistrado Edwin Cruz, representante del Poder Judicial mexiquense, señaló que el mencionado criterio de la acción de nulidad ha generado múltiples casos de injusticias, por ejemplo, en procesos para legalizar la posesión de una propiedad.

Miriam Silva, diputada del Partido Verde, remarcó que de aprobarse la iniciativa, sería inconstitucional, pues es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión la materia procesal, civil y familiar.

"Esta reforma que pudiéramos hacer del Estado de México, de facto, sería inconstitucional porque no tenemos la competencia ni la legitimidad para hacerlo", apuntó.